

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Montilla**

Núm. 11.318/2010

La Alcaldía Presidencia, ha dictado en el día de la fecha, la siguiente resolución:

"Vista mi resolución de fecha 19 de junio de 2007 y modificaciones posteriores, por la que se procede a estructurar las distintas áreas en que se articula el gobierno y administración de este Ayuntamiento.

Atendiendo a la renuncia presentada a su cargo por el concejal, Sr. Gómez Merino, quien tenía delegadas las atribuciones correspondientes al Área de Servicios Públicos Operativos y Seguridad Ciudadana y a fin de reordenar las materias que se encontraban encuadradas bajo mencionada Área, con el objetivo primordial de que los distintos servicios y unidades de la misma dependiente no se vean afectados y puedan continuar con el normal desenvolvimiento de su labor.

Por el presente y en uso de las atribuciones que me están conferidas, he resuelto:

1º.- Introducir en la actual organización político administrativa de este Ayuntamiento, las siguientes modificaciones:

A) Supresión de la actual Área de Servicios Públicos Operativos y Seguridad Ciudadana, dividiendo la misma en dos nuevas Áreas que se denominarán:

**A.1.- Área de Servicios Públicos Operativos.**

A cuyo frente he resuelto designar al Tte. de Alcalde D. Emilio Polonio Cruz y en la que se integrarán las actividades y servicios municipales relativos a las siguientes materias:

- Limpieza viaria y de edificios
- Recogida y tratamiento sólido de residuos
- Matadero
- Abastos, Mercado, venta ambulante, mercadillo
- Transporte público de viajeros
- Cementerio
- Parques, jardines y viveros
- Defensa de Consumidores y Usuarios: OMIC

- Servicios Operativos Municipales: alumbrado, carpintería y especialistas.

**A.2.- Área de Seguridad Ciudadana**

A cuyo frente he resuelto designar a la Tte. de Alcalde Dña. Aurora Barbero Jiménez y en la que se integrarán las actividades y servicios municipales relativos a las siguientes materias:

- Seguridad Ciudadana (Policía Municipal):
  - o Orden Público
  - o Seguridad en lugares públicos
  - o Protección de personas, bienes, servicios e instalaciones en el ámbito del municipio
  - o Ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas. Seguridad Vial.
  - o Demás competencias que no quedan reservadas a la competencia exclusiva del Estado de acuerdo con la Ley Orgánica de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, así como la colaboración con las fuerzas y cuerpos de Seguridad del Estado y la Policía de la Comunidad Autónoma Andaluza
- Protección Civil
- Protección y extinción de incendios
- Vías públicas: señalización viaria.
- Conservación de Caminos y Vías Rurales.
- \* Las materias relativas a:
  - Vías Públicas: obras menores.
  - Fuentes.

que anteriormente se encontraban adscrita a la extinta Área de Servicios Públicos Operativos y Seguridad Ciudadana, quedan bajo la directa tutela de esta Alcaldía.

B) Los citados Tenientes de Alcaldes, en su condición de Delegados de Área ejercerán las atribuciones por delegación del Alcalde con las mismas facultades y limitaciones que se contenían en la resolución de fecha 19 de junio de 2007.

2º.- Notifíquese esta resolución a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y dese cuenta al Pleno de la Excm. Corporación."

Montilla a 29 de octubre de 2010.- El Alcalde, P.D. Antonio Millán Morales.